

LEY N° 10869.

Modificando la Ley N° 9614, sobre Premios a la Cultura.

PEDRO E. MUÑIZ,
Presidente del Congreso.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Adiciónase la ley N° 9614 con el siguiente inciso: “m” Premio “Chavín”, a la mejor obra de arquitectura.

Artículo 2º—Sustitúyase el inciso “b” por el siguiente texto:

b).—“Inca Garcilazo” a la mejor producción sobre historia del Perú y “Antonio Raymondi” a la mejor obra sobre geografía del Perú.

Y el inciso “e” por el siguiente texto:

e).—“Javier Prado” a la mejor tesis universitaria de las Universidades del Perú y “Toribio Rodríguez de Mendoza” a la mejor producción pedagógica y el inciso “f” por el siguiente texto:

f).—“Manuel Gonzáles Prada” al mejor estudio literario y “Alejandro Deustua” al mejor estudio filosófico.

Artículo 3º—Consígnese en el Presupuesto General de la República el aumento de la partida correspondiente para el cumplimiento de esta ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

José Gálvez, Presidente del Senado.

Pedro E. Muñiz, Presidente de la Cámara de Diputados.

Alcides Spelucín, Senador Secretario.

J. A. Haya de la Torre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129º de la Constitución, mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Educación Pública, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

Pedro E. Muñiz, Presidente del Congreso.

Alcides Spelucín, Senador Secretario del Congreso.

A. A. Pérez Alcázar, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 31 de marzo de 1947.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C. de Losada.